

RESOLUCIÓN Nº	/2015
AUTORIZA PERMISO PROVISO CONTRIBUYENTE QUE INDICA	

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado lng. Nº 20848 de fecha 08 de julio del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de julio del 2015; Resolución Exenta № 1513193973 de fecha 19 de junio del 2015, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica. Hasta el 31 de diciembre del 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION AV. RECOLETA Nº 3985

NOMBRE **ROSSANA NAVARRETE ARTIGAS**

RUT

GIRO

ASADURIA DE AVES ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES DE JUGOS NATURALES A BASE DE PULPA DE FRUTAS RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS, EXPENDIO DE TE Y CAFÉ DE FABICAS AUTORIZADAS CON

CONSUMO AL PASO.

ROL S.I.I.

6136-070

UNIDAD VECINAL

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar. Certificado de Recepción Final con destino concordante, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SRA ROSSANA NAVARRETE ARTIGAS, RUT.:◀ los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrà vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNMJRRIKMMiesa 17.07.2015

DIRECCION NCION AL ONTRIBUYENTE DIRECTOR

ORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR (S) ATÉNCIÓN AL CONTRIBUYENTE